

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 74/2024

Toluca de Lerdo, México, a 13 de septiembre de 2024.

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INCREMENTO DEL ARANCEL PARA PROFESORES INTERNOS Y EXTERNOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES DE DOCENCIA QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. De conformidad con lo establecido por los artículos 158 y 159 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; la Escuela Judicial tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de las y los servidores públicos del Poder Judicial, así como la investigación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura doctrinaria, teórica y práctica de la función jurisdiccional; entre otras atribuciones, establecer programas de capacitación y formación profesional orientados a la constitución de *claustros docentes especializados en materia de impartición de justicia*.
- III. La Escuela Judicial como integrante del Poder Judicial del Estado de México, forma parte de la Certificación en el Sistema Integrado de Gestión, bajo las Normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016 con el Proceso de Profesionalización Integral de la Función Jurisdiccional y Administrativa.

Asimismo, obtuvo la Certificación en la Norma Internacional ISO 21001:2018 correspondiente a Organizaciones Educativas, siendo la Escuela Judicial del Estado de México la primer Institución Educativa en su tipo en obtener dicho aval de calidad en sus procesos.

Como Institución comprometida con la excelencia en la educación judicial, y con el objetivo de fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios para una administración de justicia eficaz y justa, ofrece programas educativos en tres niveles distintos: Carrera Judicial, Educación Continua y Estudios de Posgrado.

Para lograr el objetivo fijado y orientado a una administración de justicia eficaz y justa en materia de impartición de justicia, cuenta con docentes altamente capacitados, especializados y actualizados, puesto que fungen como los principales actores del proceso de enseñanza de nuestros Servidores Públicos, y de quienes aspiran pertenecer a la Institución.

- IV. Por acuerdo del Consejo de la Judicatura de quince de mayo de dos mil ocho, se estableció el arancel de pago para docentes internos y externos, el cual, por diverso acuerdo de doce de enero de dos mil once, aumentó para los docentes externos que impartían cátedra en el nivel de posgrado, mismo que por acuerdo de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se homologó para profesores internos y externos por la prestación de servicios académicos profesionales de docencia que se prestan a través de la Escuela Judicial, así como el pago vía nómina a docentes adscritos al Poder Judicial, para quedar de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO	CANTIDAD POR HORA
LICENCIATURA	\$ 500.00
MAESTRÍA	\$ 600.00
DOCTORADO	\$ 700.00

- V. Desde la homologación realizada en abril de dos mil diecisiete, no se ha generado ningún incremento en el pago de docentes internos y externos que prestan sus servicios académicos en la Escuela Judicial, tanto en Carrera Judicial, Educación Continua y Estudios de Posgrado.

A poco más de siete años de dicha homologación del arancel, resulta necesario establecer montos acordes a la prestación de servicios académicos de las y los docentes que conforman el claustro de tan prestigiada institución, puesto que como se ha mencionado, se cuenta con profesionistas altamente capacitados, especializados y actualizados en las diversas materias que se imparten en la educación judicial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el incremento del arancel para profesores internos y externos por la prestación de servicios académicos profesionales de docencia que se prestan a través de la Escuela Judicial del Estado de México; como a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO	CANTIDAD POR HORA
LICENCIATURA	\$ 1,000.00
MAESTRÍA	\$ 1,500.00
DOCTORADO	\$ 2,000.00

SEGUNDO. Continúa la determinación respecto de los honorarios de los docentes internos, los cuales podrán ser retribuidos vía nómina; asimismo, a las cantidades mencionadas deberá agregarse el monto que fiscalmente sea aplicable por dicha actividad profesional.

TERCERO. Hágase saber el presente acuerdo a la Escuela Judicial del Estado de México y a la Dirección General de Finanzas y Planeación de la institución, a fin de llevar a cabo su cumplimiento.

CUARTO. Lo no previsto en el presente acuerdo, estará sujeto a la determinación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en las páginas web del Poder Judicial del Estado de México y de la Escuela Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.